UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación
DICTAMEN Nº 55/2.021
CONTRATACION DIRECTA N.º 51/2.021 PARA "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL 2.021 – 2.022 – 2.023" - ID N.º: 402.616.

Encarnación, 11 de Noviembre de 2.021.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N.º 51/2.021 PARA "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL 2.021 – 2.022 – 2.023" - ID N.º: 402.616,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, el llamado **Nº 402.616** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: **ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR), INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA,** dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **EL TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Cerrado, PLURIANUAL 2.021 – 2.022 – 2.023,** hasta la Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

4. Acto de Apertura de Sobres.

Que, el acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA**, por la suma total de **Gs. 9.215.400,** (Guaraníes nueve millones doscientos quince mil cuatrocientos); **2) ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS**, por la suma total de **Gs. 8.820.000** (Guaraníes ocho millones ochocientos veinte mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

5. Certificado de Empleo y Producto de Empleo Nacional.

Que, no se ha aplicado en el presente llamado, considerando, que el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y ambas empresas están inscriptas, no produciéndose margen de preferencia para ninguna de las partes, por estar en igualdad de condiciones.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios; a ambas empresas se les ha solicitado vía Nota de conformidad a los Términos del Artículo 62 del Decreto Reglamentario 2992/19, y el PBC, documentos faltantes para la evaluación de Capacidad Financiera, habiendo respondido en tiempo y forma los documentos solicitados, se adjuntan en la carpeta principal; cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.018, 2.019 y 2.020, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de Experiencia y Capacidad Financiera, se adjuntan como **Anexo I y II;** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como **Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020; se ajustan al margen de porcentaje establecido**, de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias del PBC, se ajustan al porcentaje exigido; y a todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en el Arts.. 60, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, ...///

...///en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por EL TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Cerrado**, Plurianual **año 2.021, 2.022 y 2.023,** hasta la Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

6. Conclusiones de recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector **LA ADJUDICACIÓN CONTRATACION DIRECTA N.º 51/2.021 PARA "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL 2.021 – 2.022 – 2.023" - ID N.º: 402.616,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa a la empresa **ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS,** por la suma total de **Gs. 8.820.000** (Guaraníes ocho millones ochocientos veinte mil); con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto a los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Mg. Verónica Arapayú **Arq. Edith Páez de M** . **Arq. Myriam Morínigo** **Dr. René Arrúa T.** **Abg. Raquel Velázquez S.**

ANEXO AL DICTAMEN N°: C.D para ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ACONDICIONADORES DE AIRE ID: 402.016

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Empresas:	ASEGURADORA YACYRETA S.A.		
	AÑO 2020		
Margen de Solvencia	RMC (Nivel de recursos que la institución debe mantener para enfrentar el riesgo inherente de su actividad.)	82.683.113.024	3,38
	CRMC (Monto de recursos con los que cuenta la institución para cubrir dicho riesgo.)	24.427.767.168	
El margen de solvencia se refiere al patrimonio neto no comprometido de las entidades aseguradoras. ASEGURADORA YACYRETA S.A., cumple con lo establecido en el PBC.-			
		AÑO 2020	
Calificación de la Aseguradora	Calificación según la Superintendencia de Seguros	AA-	
En el criterio de Feller Rate lo esencial es la determinación de la solvencia de la entidad, es decir, la capacidad para responder por sus obligaciones de seguros. ASEGURADORA YACYRETA S.A., cumple con lo establecido en el PBC.-			
	AÑO 2020		
Patrimonio propio no comprometido	Proviene de la DD.JJ. Presentada a la Superintendencia de Seguros.	82.683.113.024	
Según el PBC no debe ser inferior a Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones). ASEGURADORA YACYRETA S.A., cumple con lo establecido al PBC.-			
		AÑO 2020	
Fondo de Garantía	Proviene de la DD.JJ. Presentada a la Superintendencia de Seguros.	48.683.981.097	
Según el PBC no debe ser inferior a Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones). ASEGURADORA YACYRETA S.A., cumple con lo establecido al PBC.-			
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		

	PANAL SEGUROS S.A.		
	AÑO 2020		
Margen de Solvencia	RMC (Nivel de recursos que la institución debe mantener para enfrentar el riesgo inherente de su actividad.)	40.108.447.057	4,45
	CRMC (Monto de recursos con los que cuenta la institución para cubrir dicho riesgo.)	9.020.519.664	
El margen de solvencia se refiere al patrimonio neto no comprometido de las entidades aseguradoras. PANAL SEGUROS S.A., cumple con lo establecido en el PBC.-			
		AÑO 2020	
Calificación de la Aseguradora	Calificación según la Superintendencia de Seguros	A+	
En el criterio de Feller Rate lo esencial es la determinación de la solvencia de la entidad, es decir, la capacidad para responder por sus obligaciones de seguros. PANAL SEGUROS S.A., cumple con lo establecido en el PBC.-			
	AÑO 2020		
Patrimonio propio no comprometido	Proviene de la DD.JJ. Presentada a la Superintendencia de Seguros.	40.108.447.057	
Según el PBC no debe ser inferior a Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones). PANAL SEGUROS S.A., cumple con lo establecido al PBC.-			
	AÑO 2020		
Fondo de Garantía	Proviene de la DD.JJ. Presentada a la Superintendencia de Seguros.	16.208.000.000	
Según el PBC no debe ser inferior a Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones). PANAL SEGUROS S.A., cumple con lo establecido al PBC.-			
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		

Mg. Verónica D. Arapayu V. | Arq. Edith Páez de Moreno. | Dr. René Arrúa T. | Arq. Myriam Morínigo | Abg. Raquel F. Velázquez

ANEXO al ID: 402.616.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de Experiencia	**ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**	**PANAL SEGUROS S.A.-**
2018 – 2019 y 2020	cumple	cumple

Obs.: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.

Mg. Verónica D. Arapayu V. **Arq. Edith Paez de Moreno** **Dr. René Arrúa T.** **Arq. Myriam Morínigo** **Abog. Raquel Velázquez**

Informe del Registro del SINARH - Solicitante Comite Evaluación U.N.I Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Norman Harrison P.	Aseguradora YACYRETA S.A	1.045.199	C.I	No se registran datos
Susy B. Bogado de Harrison	Aseguradora YACYRETA S.A	1.357.355	C.I	✓
Eduardo E. Barrios Perini	Aseguradora YACYRETA S.A	193.499	C.I	✓
Norma M. Ocampos C.	Aseguradora YACYRETA S.A	1.852.223	C.I	✓
Jaqueline M. Harrison B.	Aseguradora YACYRETA S.A	3.804.903	C.I	✓
Victor R. Castillo Caceres	Aseguradora YACYRETA S.A	2.359.143	C.I	✓
Fabio M. Rojas Cardozo	Aseguradora YACYRETA S.A	699.783	C.I	✓
María E. Barrios Vigo	Aseguradora YACYRETA S.A	3.172.474	C.I	✓

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 11/11/2021.-

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 10 de noviembre de 2.021.-

Señores:
ASEGURADORA YACYRETA S.A.-
Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco a la **CONTRACION DIRECTA N.° 51/2021 para el "SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO" con ID N° 402.616"**; a los efectos de solicitar cuanto sigue:

- Copia de la ultima declaración jurada presentada a la Superintendencia de seguros con sello de recepción de la misma respecto al cumplimiento del Margen de solvencia y del fondo de garantía establecido en la Ley 827/96, de Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignan los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al ultimo periodo.

Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 24 horas, para proseguir con el proceso de evaluacón.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente.

Mg. Verónica D. Arapayu

Abog. Raquel Velazquez

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación

Encarnación, 10 de noviembre de 2.021.-

Señores:
PANAL SEGUROS S.A.-
Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco a la **CONTRACION DIRECTA N.° 51/2021 para el "SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO" con ID N° 402.616"**; a los efectos de solicitar cuanto sigue:

- Copia de la ultima declaración jurada presentada a la Superintendencia de seguros con sello de recepción de la misma respecto al cumplimiento del Margen de solvencia y del fondo de garantía establecido en la Ley 827/96, de Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignan los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al ultimo periodo.

Rogamos la presentación de lo solicitado, en el plazo máximo de 24 horas, para proseguir con el proceso de evaluacón.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente.

Mg. Verónica D. Arapayu

Abog. Raquel Velázquez

Gmail

Comite Evaluación <comiteevaluacionuni@gmail.com>

Nota Pedido

Lic. Carlos Coronel <CCoronel@panalseguros.com.py>
Para: Comite Evaluación <comiteevaluacionuni@gmail.com>

10 de noviembre de 2021, 10:48

SEÑORES COMITE DE EVALUACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Gracias por su nota del 10/11/2021, al respecto le informamos cuanto sigue:

El acuse de recepción esta en el Folio 32 y desde el 33 al 52 es la declaración jurada presentada el 30/09/2021. Esta es una declaración Trimestral. el proximo se presenta

en enero/2022 y es la declaración al 31/12/2021.
No existe mas sello de recepción de la SS.SG del BCP ya que la presentación que se realiza desde hace 3 años es por medio digital. Superintendencia no recibe ninguna documentación por medios físicos, todo se envia por DPN, por eso el acuse es digital. Lamentablemente la DNCP no actualizo en sus pliegos standard este caso.

Adjuntamos scaneado la declaración jurada del "Margen de Solvencia" adjuntada en la carpeta de oferta con su respectivo acuse digital.

Muy atentamente.

PANAL
SEGUROS S.A.

Carlos Coronel
APODERADO LEGAL

ccoronel@panalseguros.com.py
+595985 600 520
+59521 439 1213

Avda. Boggiani 5.579 c/ Prócer Argüello / +59521 439 1000 / www.panalseguros.com.py

---

De: Comite Evaluación <comiteevaluacionuni@gmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 10:00
Para: Licitaciones Panal; Lic. Carlos Coronel; Gustavo Insaurralde
Asunto: Nota Pedido

[El texto citado está oculto]

---

2 adjuntos

Margen de solvencia 1.pdf
4785K

Margen de solvencia 2.pdf
436K

Libro LT056SISLIBF01202109.pdf

000071

sisvalidacion@bcp.gov.py

mié 20/10/2021 19:43

Para:Yimmi Guerreño <YGuerreno@panalseguros.com.py>; administracion <administracion@panalseguros.com.py>;

Notificación de Recibimiento - 19:43:56

Aviso Legal: Este correo electrónico puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay (BCP) o a terceros, y se encuentra protegida de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay" y la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos". Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico, no podrán ser considerados como información oficial del BCP, salvo expresa autorización del Directorio del BCP o Dependencia autorizada por el mismo. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El BCP no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique al BCP por correo electrónico o a la línea telefónica 595 21 608 011/60 y elimínelo inmediatamente.

Disclaimer: This email may contain proprietary and/or confidential information belonging to the Central Bank of Paraguay (CBP) or third parties, and is protected by Law 489/95 "Charter of the Central Bank of Paraguay" and Law 861/96 "General Banking, Financial and Other Credit Institutions". Whether you are the intended recipient of this mail or not (or responsible for delivering the message to the right recipient), you are not allowed to use, copy, reproduce or distribute the message in whole or in part, without prior authorization. The views, opinions, conclusions and other information expressed in this email may not be considered as official information from CBP, unless prior written authorization of the CBP's Board of Directors or Unit duly authorized by it. All reasonable precautions have been taken to ensure the absence of any malicious software in this email. The CBP is not liable for any loss or damage caused by the use of e-mail or attachments. However, the relevant analysis of the mail, including the pertinent malicious software detection methods before use, is highly recommended. If you have received this message by mistake, please notify CBP by email or telephone: 595-21-608011/60 and delete it immediately."

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/fax: 604.952

Lic. Carlos E. Coronel
Asesor Jurídico Poliza Generales S.A.
Gerente LEGAL

Aseguradora
Yacyreta

Asunción 10 de noviembre del 2021

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
Comité de Evaluación
Atn. Mg. Verónica D. Arapayu – Abog. Raquel Velázquez
Presente

Referencia: **CONTRATACION DIRECTA N° 51/2021 para el "SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO" con ID N° 402.616"**

De nuestra consideración:

En el marco de la licitación de referencia y en respuesta a lo solicitado en vuestra Nota de fecha 10 de noviembre del corriente, remitimos a ustedes la documentación solicitada en la misma:

- **Copia de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de seguros con sello de recepción de la misma respecto al cumplimiento del Margen de solvencia y del fondo de garantía establecido en la Ley 827/96, de Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignan los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al ultimo periodo.**

En espera de haber cumplido con lo solicitado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

FABIO MILCIADES ROJAS C.
Director y Representante Legal

adores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno
5 21 617 8000
ac@yacyreta.com.py
www.yacyreta.com.py

juanlopez@yacyreta.com.py

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELÁZQUEZ
Escribana Pública Registro N° 2
Senador Long 535 - Tel. 607.235 Cel.: 0981 419179
escribaniavalenzuela@gmail.com
Asunción - Paraguay

De: sisvalidacion@bcp.gov.py
Enviado el: martes, 19 de octubre de 2021 18:24
Para: juanlopez@yacyreta.com.py; mmereles@yacyreta.com.py; gpaez@yacyreta.com.py; emachuca@yacyreta.com.py
Asunto: Libro LT028SISLIBF01202109.xlsx

Notificación de Recibimiento - 18:23:32

Aviso Legal: Este correo electrónico puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay (BCP) o a terceros, y se encuentra protegida de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay" y la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos". Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico, no podrán ser considerados como información oficial del BCP, salvo expresa autorización del Directorio del BCP o Dependencia autorizada por el mismo. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El BCP no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique al BCP por correo electrónico o a la línea telefónica 595 21 608 011/60 y elimínelo inmediatamente.

Disclaimer: This email may contain proprietary and/or confidential information belonging to the Central Bank of Paraguay (CBP) or third parties, and is protected by Law 489/95 "Charter of the Central Bank of Paraguay" and Law 861/96 "General Banking, Financial and Other Credit Institutions". Whether you are the intended recipient of this mail or not (or responsible for delivering the message to the right recipient), you are not allowed to use, copy, reproduce or distribute the message in whole or in part, without prior authorization. The views, opinions, conclusions and other information expressed in this email may not be considered as official information from CBP, unless prior written authorization of the CBP's Board of Directors or Unit duly authorized by it. All reasonable precautions have been taken to ensure the absence of any malicious software in this email. The CBP is not liable for any loss or damage caused by the use of e-mail or attachments. However, the relevant analysis of the mail, including the pertinent malicious software detection methods before use, is highly recommended. If you have received this message by mistake, please notify CBP by email or telephone: 595-21-608011/60 and delete it immediately."

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Director y Representante Legal

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 115981 **Fch.Vcto: 10/02/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE SEGUROS DE TODO RIESGO

De la firma " **PANAL COMPA?IA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : PANAL COMPA?IA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA
RUC Nº : 800252390
ESTABLECIMIENTO: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : GUIDO BOGGIANI C/ PROCER ARGUELLO
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de seguros contra riesgos técnicos
REPSE : 000105

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **PANAL COMPA?IA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA** , la actividad " **SERVICIOS DE SEGUROS DE TODO RIESGO** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 116166 **Fch.Vcto: 12/02/2022**

MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE SEGUROS

De la firma " **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
RUC Nº : 800219996
ESTABLECIMIENTO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO CASI PINTOR PABLO ALBORNO CASA #1690 - CAPITAL - ASUNCION (DISTRITO)
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de seguros contra riesgos varios
REPSE : 000156

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** , la actividad " **SERVICIOS DE SEGUROS** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

10-NOV-21 10:45:36

Servicio de Seguro de Vehiculo – Plurianual
Oferente: ASEGURADORA YACYRETA S.A.-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	383.975	100%	
	PRECIO OFERTADO	367.500	96%	
	DIFERENCIA	-4,29%		Ok

Servicio de Seguro de Vehiculo – Plurianual
Oferente: PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.-

Item: 1

PRECIO REFERENCIAL	383.975	100%	
PRECIO OFERTADO	383.975	100%	
DIFERENCIA	**0.00%**		Ok